



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 208 -2012-MPSM

Tarapoto, 03 de Abril del 2012

VISTO:

Informe de Actividad de Control No Programada N°002-2012/OCI-MPSM sobre la Revisión del Proceso de Selección Exoneración N°001-2011-EE-MPSM "Adquisición de Terreno para Relleno Sanitario".

Informe N°49-2012-OAJ-MPSM de fecha 02 de Abril del año 2012, habiendo revisado que las observaciones son de orden técnico y normativo y teniéndose en cuenta que, en el expediente no existe a la fecha perjuicio económico al Estado, la Oficina de Asesoría Legal de la MPSM sugiere sancionar con amonestación escrita a los miembros del Comité Especial, que llevaron adelante la compra del terreno, de conformidad al artículo 25° y 46° del D. Leg. N°1017.

Acuerdo de Concejo N°245-2011-CPSM-T aprueba la solicitud de exoneración del proceso de selección para la adquisición del terreno del relleno sanitario en el marco del Proyecto denominado Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la ciudad de Tarapoto y disposición final de los residuos sólidos de las ciudades de Morales, la Banda de Shilcayo, Cacatachi, Juan Guerra y Sauce, Provincia de San Martín y Departamento de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe de Actividad de Control No Programada N°002-2012/OCI-MPSM referido a la revisión del Proceso de Selección Exoneración N°001-2011-EE-MPSM "Adquisición de Terreno para Relleno Sanitario", la Oficina del Órgano de Control Institucional ha realizado conclusiones y recomendaciones referidos a la adquisición que se realizó mediante proceso exonerado a través del Contrato N°024-2011-MPSM, en el marco del proyecto denominado Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la ciudad de Tarapoto y disposición final de los residuos sólidos de las ciudades de Morales, la Banda de Shilcayo, Cacatachi, Juan Guerra y Sauce, Provincia de San Martín y Departamento de San Martín, teniendo observaciones de orden técnico y normativo, que no genera perjuicio económico a la institución.

Que, mediante Informe N°49-2012-OAJ-MPSM de fecha 02 de Abril del año 2012, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de San Martín revisa que las observaciones que son de orden técnico, normativo, teniéndose en cuenta que en el Informe de Actividad de Control No Programada N°002-2012/OCI-MPSM sobre la Revisión del Proceso de Selección Exoneración N°001-2011-EE-MPSM "Adquisición de Terreno para Relleno Sanitario, no existe a la fecha perjuicio económico al Estado, ninguna demanda contra la institución por la compra del terreno realizado a través del Contrato N°024-2011-MPSM de un área de 31 hectáreas a la señora Elvira García Torres Vda. De Sánchez, no existe ninguna sanción y/o proceso demanda en contra de la institución con sentencia consentida contra la entidad, que haya afectado el proyecto de relleno sanitario por cuanto la Municipalidad Provincial de San Martín, continúa en el mismo y el terreno ha inscrito en registros públicos sin ninguna observación, así mismo el OCI ha referido el Artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N°1017 y Artículo 46° de la citada norma.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

Que, finalmente la Oficina de Asesoría Legal sugiere sancionar con amonestación escrita a los miembros del Comité Especial, que llevaron adelante la compra del terreno, de conformidad al artículo 25° y 46° del D. Leg. N°1017.

Que, mediante Resolución Gerencial N°227-2011-GM/MPSM de fecha 14 de setiembre del año 2011 se resuelve designar a los miembros titulares del Comité Especial, para el proceso de selección vía exoneración para la Adquisición del Terreno para construcción de relleno sanitario.

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Sancionar con amonestación escrita a los miembros del Comité Especial conformado por los señores Carlos García Vásquez - Presidente Titular, Denis Pinedo Pinedo - Miembro Titular y Cesar Reategui Pacheco.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar, el presente acto resolutivo a los señores Carlos García Vásquez, Denis Pinedo Pinedo y Cesar Reategui Pacheco.

ARTÍCULO TERCERO. - Hacer de conocimiento la presente resolución a la Sede Regional de la Contraloría General de la República - Moyobamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ESM-OAJ
C.c.
Gerencia Municipal

